



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 445-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 06 de Noviembre de 2025.

**VISTO:** El Oficio N° 016-2025-UNAAA-EPG, de fecha 04 de noviembre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 120-2025-UNAAA, de fecha 06 de noviembre de 2025; en la que se reconoce al Dr. Paulo Sergio Bevilaqua De Albuquerque con la *Orden del Reverendo Padre Samuel Fritz* de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por su destacada contribución y aportes en los campos social, humanístico, científico y cultural, constituyéndose en un ejemplo de bienestar social en beneficio de la investigación fitopatológica y de la sociedad, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*, Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, donde en su Segunda Disposición Complementaria y Final, numeral 2.2.2, sobre Los Reconocimientos de la UNAAA, inciso 2° literal a) establece sobre los reconocimientos honoríficos, son literal: a) *"Con la orden de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Reverendo Padre Samuel Fritz"*;

Que, mediante Oficio N° 016-2025-UNAAA-EPG, de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado solicita Reconocimiento honorífico en la orden que corresponda para el Dr. Paulo Sergio Bevilaqua De Albuquerque, en mérito a su relevante contribución y sus aportes en campo social, humanístico, científico y cultural, que constituyen un destacado ejemplo en la construcción de una sociedad más humana, más plena, inspirada en los más altos valores de una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

cultura de paz, justicia y bienestar social en beneficio de la Investigación Fitopatológica y de la sociedad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER AL DR. PAULO SERGIO BEVILAQUA DE ALBUQUERQUE, CON LA ORDEN DE REVERENDO PADRE SAMUEL FRITZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, por su destacada contribución y aportes en los campos social, humanístico, científico y cultural, constituyéndose en un ejemplo de bienestar social en beneficio de la investigación fitopatológica y de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y demás dependencias administrativas y académicas de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Oficina de Tecnología de la Información